

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Modificación de la Directiva sobre el amianto
(2023/C 188/07)

Ponente:	Hanna ZDANOWSKA (PL/PPE), alcaldesa de Łódź
Documento de referencia:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo COM(2022) 489 final

I. RECOMENDACIONES DE ENMIENDA

Recomendación de enmienda 1

Considerando 3

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
(3) El amianto es un agente carcinógeno sumamente peligroso que sigue afectando a diferentes sectores económicos, como la construcción y la renovación, la minería y la explotación de canteras, la gestión de residuos y la lucha contra incendios, en los que los trabajadores corren un alto riesgo de verse expuestos. Las fibras de amianto están clasificadas como agentes carcinógenos de categoría 1A con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 ⁶⁵ del Parlamento Europeo y del Consejo. Cuando se inhalan, las fibras de amianto suspendidas en el aire pueden provocar enfermedades graves, como mesotelioma y cáncer de pulmón, y los primeros signos de enfermedad pueden tardar una media de treinta años en manifestarse desde el momento de la exposición que, en última instancia, da lugar a muertes relacionadas con el trabajo.	(3) El amianto es un agente carcinógeno sumamente peligroso que sigue afectando a diferentes sectores económicos, como la construcción y la renovación, la minería y la explotación de canteras, la industria de la energía, la industria química, el transporte , la gestión de residuos y la lucha contra incendios, en los que los trabajadores corren un alto riesgo de verse expuestos. Las fibras de amianto están clasificadas como agentes carcinógenos de categoría 1A con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 ⁶⁵ del Parlamento Europeo y del Consejo. Cuando se inhalan, las fibras de amianto suspendidas en el aire pueden provocar enfermedades graves, como mesotelioma y cáncer de pulmón, y los primeros signos de enfermedad pueden tardar una media de treinta años en manifestarse desde el momento de la exposición que, en última instancia, da lugar a muertes relacionadas con el trabajo.

Exposición de motivos

Añadir a la lista sectores en los que el amianto se utilizaba con frecuencia y que en la actualidad puede entrañar un riesgo para la salud de los trabajadores y los residentes.

Recomendación de enmienda 2

Considerando 5

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
(5) El Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer apoya la necesidad de actuar en el ámbito de la protección de los trabajadores contra las sustancias carcinógenas ⁽¹⁾. La mejora de la protección de los trabajadores expuestos al amianto también será importante en el contexto de la transición ecológica y la aplicación del Pacto Verde Europeo, incluida, en particular, la «oleada de renovación» para Europa ⁽²⁾. Las recomendaciones de los ciudadanos en el marco de la Conferencia sobre el Futuro de Europa ⁽³⁾ también destacaron la importancia de unas condiciones de trabajo justas, en particular la revisión de la Directiva 2009/148/CE. ⁽¹⁾ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/XT/?uri=CELEX%3A52021DC0044 ⁽²⁾ Oleada de renovación: duplicar la tasa de renovación para reducir las emisiones, impulsar la recuperación y disminuir la pobreza energética [COM(2020) 662 final]. ⁽³⁾ «Conferencia sobre el Futuro de Europa. Informe sobre el resultado final», mayo de 2022. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy/conference-future-europe_en	(5) El Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer apoya la necesidad de actuar en el ámbito de la protección de los trabajadores contra las sustancias carcinógenas ⁽¹⁾. La mejora de la protección de los trabajadores expuestos al amianto y de las personas directa e indirectamente expuestas como consecuencia de las actividades profesionales de terceros, en particular en los sitios de reconstrucción, renovación, desmantelamiento y demolición o en los vertederos de amianto también será importante en el contexto de la transición ecológica y la aplicación del Pacto Verde Europeo, incluida, en particular, la «oleada de renovación» para Europa ⁽²⁾. Las recomendaciones de los ciudadanos en el marco de la Conferencia sobre el Futuro de Europa ⁽³⁾ también destacaron la importancia de unas condiciones de trabajo justas, en particular la revisión de la Directiva 2009/148/CE. ⁽¹⁾ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/XT/?uri=CELEX%3A52021DC0044 ⁽²⁾ Oleada de renovación: duplicar la tasa de renovación para reducir las emisiones, impulsar la recuperación y disminuir la pobreza energética [COM(2020) 662 final]. ⁽³⁾ «Conferencia sobre el Futuro de Europa. Informe sobre el resultado final», mayo de 2022. https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy/conference-future-europe_en

Exposición de motivos

La transición ecológica anhelada por todos y la ambición de la UE de aumentar el índice de renovación de edificios en el contexto de la oleada de renovación pueden dar lugar a un aumento de la exposición al amianto, no solo para los trabajadores de la construcción, sino también para las personas que no participan directamente (residentes de edificios vecinos, personas de paso).

Recomendación de enmienda 3

Considerando 8

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
(8) Es conveniente establecer un valor límite revisado en la presente Directiva a la luz de la información disponible, como las pruebas científicas y los datos técnicos actualizados, sobre la base de una evaluación exhaustiva del impacto socioeconómico y de la disponibilidad de protocolos y técnicas para la medición del nivel de exposición en el lugar de trabajo. Esa información debe basarse en los dictámenes del Comité de Evaluación del Riesgo (CER) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), establecido por el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, y en los dictámenes del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (CCSST) establecido mediante una Decisión del Consejo de 22 de julio de 2003 ⁽¹⁾. ⁽¹⁾ Decisión del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la creación de un Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo (DO C 218 de 13.9.2003, p. 1).	(8) Es conveniente establecer un valor límite revisado en la presente Directiva a la luz de la información disponible, como las pruebas científicas y los datos técnicos actualizados, sobre la base de una evaluación exhaustiva del impacto socioeconómico y de la disponibilidad de protocolos y técnicas para la medición del nivel de exposición en el lugar de trabajo. Esa información debe basarse en las diferentes opciones presentadas en los dictámenes del Comité de Evaluación del Riesgo (CER) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), establecido por el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, y en los dictámenes del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (CCSST) establecido mediante una Decisión del Consejo de 22 de julio de 2003 ⁽¹⁾. ⁽¹⁾ Decisión del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la creación de un Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo (DO C 218 de 13.9.2003, p. 1).

Exposición de motivos

En los dictámenes de los organismos mencionados se presentan diferentes opciones relacionadas con los límites de exposición profesional al amianto y la relación exposición-riesgo.

Recomendación de enmienda 4

Considerando 9

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
(9) Teniendo en cuenta los conocimientos científicos pertinentes y un enfoque equilibrado que garantice al mismo tiempo una protección adecuada de los trabajadores a escala de la Unión y evite desventajas y cargas económicas desproporcionadas para los operadores económicos afectados (incluidas las pymes), debe establecerse un valor límite de exposición profesional revisado igual a 0,01 fibras/cm³ como media ponderada en el tiempo para un período de 8 horas (TWA). Este enfoque equilibrado se sustenta en un objetivo de salud pública destinado a la necesaria eliminación segura del amianto. También se ha examinado la posibilidad de proponer un valor límite de exposición profesional que tenga en cuenta consideraciones económicas y técnicas para permitir una eliminación efectiva.	(9) Teniendo en cuenta los conocimientos científicos pertinentes y un enfoque equilibrado que garantice al mismo tiempo una protección adecuada de los trabajadores a escala de la Unión y las medidas que ya se están aplicando en algunos Estados miembros de la UE, que confirman la viabilidad de la aplicación del nuevo límite de exposición profesional, debe establecerse un valor límite de exposición profesional revisado igual a 0,01, fibras/cm³ como media ponderada en el tiempo para un período de 8 horas (TWA); en un período de tres años después de la entrada en vigor de la presente Directiva deberá aplicarse un valor límite de exposición profesional revisado igual a 0,002 fibras/cm³. Este enfoque equilibrado se sustenta en un objetivo de salud pública destinado a la eliminación segura del amianto. También se ha examinado la posibilidad de proponer una reducción gradual del valor límite de exposición profesional que tenga en cuenta consideraciones económicas y técnicas para permitir una eliminación efectiva.

Exposición de motivos

En los Países Bajos, el valor límite de exposición profesional nacional para el amianto en vigor desde 2016 ha sido de 0,002 fibras/cm³ (medido mediante Scanning Electron Microscopy-SEM/EDXA). Este valor límite vinculante se basa en el informe de 2010 del Consejo de Salud Pública de los Países Bajos, que es una fuente clave utilizada por la ECHA para obtener su relación exposición-riesgo.

Recomendación de enmienda 5

Considerando 11

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
(11) La microscopía óptica, <i>aun cuando</i> no permite el recuento de las fibras más finas nocivas para la salud, <i>es el método más corriente para la medición periódica del amianto. Dado que</i> es posible medir un valor límite de exposición profesional <i>igual a</i> 0,01 fibras/cm ³ mediante microscopio de contraste de fase, <i>no es necesario un período de transición para la aplicación del límite de exposición profesional revisado.</i> En consonancia con el dictamen del CCSST, debe <i>utilizarse</i> una metodología más moderna y sensible basada en la microscopía electrónica, al tiempo que se tiene en cuenta la necesidad de <i>un período adecuado de</i> adaptación y de una mayor armonización a escala de la UE de las diferentes metodologías de microscopía electrónica.	(11) La microscopía óptica no permite el recuento de las fibras más finas nocivas para la salud <i>y no</i> es posible medir un valor límite de exposición profesional <i>inferior a</i> 0,01 fibras/cm ³ mediante microscopio de contraste de fase. En consonancia con el dictamen del CCSST, debe <i>introducirse gradualmente</i> una metodología más moderna y sensible basada en la microscopía electrónica, al tiempo que se tiene en cuenta la necesidad de adaptación y de una mayor armonización a escala de la UE de las diferentes metodologías de microscopía electrónica.

Exposición de motivos

Según el dictamen del CER sobre la evaluación científica de los límites de exposición profesional al amianto, publicado el 21 de junio de 2021, «en la actualidad, el microscopio de contraste de fase ya no se considera un método de medición avanzado del amianto en el entorno de trabajo».

Enmienda 6

Considerando 14a (nuevo):

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
	(14a) <i>Se pide a los Estados miembros que armonicen las normas y procedimientos nacionales para el reconocimiento de las enfermedades relacionadas con el amianto y establezcan un registro de enfermedades relacionadas con el amianto. Es esencial establecer un sistema específico para la asistencia sanitaria y el tratamiento de las enfermedades relacionadas con el amianto para todos los trabajadores (los que trabajan en la actualidad o han trabajado en el pasado) en sectores con riesgo de exposición al amianto, así como para los miembros de sus familias y otras personas expuestas a su entorno.</i>

Exposición de motivos

Hasta la fecha, solo se han detectado las enfermedades profesionales relacionadas con el amianto. La falta de información completa y comparable procedente de los Estados miembros no permite predecir de manera fiable la mortalidad causada por factores como el mesotelioma pleural ni evaluar adecuadamente los riesgos relacionados con el amianto. Esto también agrava las disparidades en los sistemas de compensación nacionales. Por consiguiente, también es importante complementar la política del amianto en el ámbito de la salud con un registro de enfermedades relacionadas con el amianto (la fuente de información más común sobre el número de enfermedades relacionadas con el amianto se basa en los datos sobre enfermedades profesionales relacionadas con el amianto).

Enmienda 7

Considerando 16a (nuevo):

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
	(16a) <i>Dado que las enfermedades relacionadas con el amianto tienen un largo período de latencia y hay poca conciencia sobre los riesgos relacionados con la exposición al amianto, inmediatamente después de la entrada en vigor de la Directiva, la Comisión Europea, en colaboración con los Estados miembros, llevará a cabo campañas de información y educación periódicas, intensivas y específicas sobre los riesgos de exposición al amianto y las formas adecuadas de protección. Estas medidas deberán estar destinadas a:</i> — <i>los trabajadores y sus familias;</i> — <i>los empresarios;</i> — <i>los propietarios y administradores de edificios;</i> — <i>los entes regionales y locales;</i> — <i>los residentes de zonas en las que predominan los edificios antiguos;</i> — <i>los servicios de salud, para aumentar la sensibilización y las competencias de los radiólogos y los médicos generalistas en lo que respecta al reconocimiento y tratamiento de las enfermedades relacionadas con el amianto.</i>

Exposición de motivos

A pesar de que el amianto fue prohibido en la UE en 2005 y que, al parecer, existe un conocimiento genérico sobre los riesgos relacionados con el amianto, tanto los trabajadores como los empleadores (en especial en el sector de la construcción) y los propios residentes y empleados de los entes regionales y locales o de las cooperativas o asociaciones de viviendas, tienen pocos conocimientos prácticos.

Enmienda 8

Artículo 1, punto (4)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
(4) en el artículo 7, apartado 6, el párrafo primero se sustituye por el texto siguiente: «El recuento de las fibras se efectuará preferentemente mediante microscopio de contraste de fase con arreglo al método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1997 (*) o, siempre que sea posible, por cualquier otro método que dé resultados equivalentes o mejores, como un método basado en la microscopía electrónica.»	(4) en el artículo 7, apartado 6, el párrafo primero se sustituye por el texto siguiente: «El recuento de las fibras se efectuará, durante el período de transición, preferentemente mediante microscopio de contraste de fase con arreglo al método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1997 (*), mientras que la aplicación de un valor límite de exposición profesional igual a 0,002 fibras/cm³ requerirá microscopía electrónica.»;
(*) Determinación de la concentración de fibras suspendidas en el aire. Método basado en la microscopía óptica de contraste de fase, OMS, Ginebra 1997 (ISBN 92 4 354496 9)	(*) Determinación de la concentración de fibras suspendidas en el aire. Método basado en la microscopía óptica de contraste de fase, OMS, Ginebra 1997 (ISBN 92 4 154496 1).

Exposición de motivos

Dado que la microscopia óptica no puede medir un valor límite de exposición profesional inferior a 0,01 f/cm³ mediante el microscopio de contraste de fase, debe utilizarse una metodología más moderna y sensible basada en la microscopía electrónica, en consonancia con el dictamen del CCSST.

Enmienda 9

Artículo 1 — punto (4a) (nuevo)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
	(4a) En el artículo 7 se añadirá el apartado 7 siguiente: «7. Habida cuenta del coste de los equipos de laboratorio de alta calidad para el análisis de las fibras de amianto, se recomienda crear centros de certificación en los núcleos urbanos de mayor tamaño que trabajen tanto por encargo de las partes interesadas como con fines de seguimiento. Los laboratorios que realicen análisis de amianto deberán estar acreditados de acuerdo con la norma del sistema de gestión de la calidad aplicable a los laboratorios de ensayo.».

Exposición de motivos

Es necesario garantizar el funcionamiento (y la cofinanciación) de los laboratorios certificados equipados con equipos de ensayo de muestras adecuados. Esto reducirá la carga financiera para los empleadores, además de garantizar que la investigación sea fiable. La acreditación de los laboratorios de conformidad con la norma del sistema de gestión de la calidad garantizará su competencia para realizar análisis fiables. También garantizará un control uniforme de los laboratorios en todos los Estados miembros de la UE.

Enmienda 10

Artículo 1, punto (5)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
(5) El artículo 8 se sustituye por el texto siguiente: «Artículo 8 Los empresarios se asegurarán de que ningún trabajador esté expuesto a una concentración de amianto en el aire superior a 0,01 fibras por cm³ medidas como una media ponderada en el tiempo para un período de 8 horas (TWA).»;	(5) El artículo 8 se sustituye por el texto siguiente: «Artículo 8 Los empresarios se asegurarán de que ningún trabajador esté expuesto a una concentración de amianto en el aire superior a 0,01 fibras por cm³ medidas como una media ponderada en el tiempo para un período de 8 horas (TWA); en un período de tres años después de la entrada en vigor de la presente Directiva deberá aplicarse un valor límite de exposición profesional igual a 0,002 fibras/cm³.»

Exposición de motivos

El enfoque en dos fases propuesto para los cambios en el valor límite de exposición profesional vinculante tiene en cuenta la necesidad de un período transitorio de adaptación. Además, el valor límite más ambicioso propuesto se ha estado aplicando en los Países Bajos desde 2016 y se basa en el informe de 2010 del Consejo de Salud Pública de los Países Bajos, que es una fuente clave utilizada por la ECHA para obtener su relación exposición-riesgo.

Enmienda 11

Artículo 1 — punto (6a) (nuevo)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
	(6a) El artículo 15 se sustituye por el texto siguiente: «Artículo 15 <i>Antes de iniciar los trabajos de demolición o de retirada de amianto, las empresas deberán acreditar su competencia formalmente verificada y la de sus trabajadores en esta área (conectada también con una formación regular), que se establecerá de conformidad con la legislación o las prácticas nacionales, y en consonancia con las directrices de la UE, que deberán ser elaboradas por la Comisión Europea en cooperación con el Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (CCSST), de carácter tripartito.»</i>

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR)

1. acoge con satisfacción el trabajo de la Comisión Europea en torno a la revisión de la Directiva sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, que tiene por objeto, entre otras cosas, evitar una nueva oleada de víctimas del amianto, al mismo tiempo que se aplican los ambiciosos objetivos de la oleada de renovación. Pide asimismo que se adopten nuevas medidas para prevenir de forma eficaz y exhaustiva los cánceres de origen profesional;
2. toma nota de que la Directiva trata la cuestión del amianto de manera muy fragmentada, ya que limita el problema únicamente a la protección de los trabajadores contra los riesgos para su salud y seguridad derivados de la exposición al amianto durante el trabajo;
3. señala que:
 - el 80 % del amianto se utilizó para la fabricación de materiales de construcción;
 - más de 220 millones de edificios o estructuras fueron construidos mucho antes de que se prohibiera el amianto (un número significativo de ellos puede seguir conteniendo amianto);
 - el 78 % de los cánceres profesionales reconocidos en la UE guardan relación con el amianto;
 - el período medio entre la exposición y los primeros signos de enfermedad es de treinta años;
 - se calcula que en la actualidad entre 4,1 y 7,3 millones de trabajadores están expuestos a los efectos nocivos de las fibras de amianto;
4. recomienda un enfoque en dos fases, en virtud del cual, tres años después de la introducción del valor límite vinculante de 0,01 fibras/cm³, se introduzca un valor límite de exposición profesional más ambicioso de 0,002 fibras/cm³. Del mismo modo, el Comité insta a que la microscopía óptica se sustituya gradualmente por la microscopía electrónica, más precisa y adecuada para la detección del amianto cuando se aplican valores límite de exposición profesional inferiores a 0,01 fibras/cm³;
5. observa con preocupación que el ritmo actual de los trabajos de retirada del amianto en la UE dista mucho de ser satisfactorio y existen diferencias entre los Estados miembros, así como entre las maneras de aplicar las estrategias de actuación y los métodos de control, registro y retirada del amianto;

6. insta a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) u otro organismo europeo responsable, en su caso, a que desarrollen un enfoque uniforme para la detección de productos que contengan amianto. Sería deseable contar con un registro de productos que pueden contener amianto para facilitar la detección temprana por parte de los Estados miembros. Del mismo modo, acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión Europea de una iniciativa legislativa titulada «detección, registro y vigilancia del amianto», destinada a colmar la brecha existente entre las acciones nacionales en este ámbito. La introducción del control y el registro obligatorios del amianto en edificios y el desarrollo de estrategias nacionales para la retirada del amianto deberían conducir a la aplicación de un enfoque coordinado y comparable en toda la Unión, lo que crearía un entorno más seguro y lograría un mayor nivel de protección de los ciudadanos de la UE. La Directiva también debería abordar la necesidad de proteger a los servicios de emergencia (incluidos bomberos, policía, personal sanitario y trabajadores de rescate) de los riesgos asociados a la exposición al amianto mediante la creación de una base de datos actualizada y accesible que contenga datos fiables sobre las infraestructuras en las que se ha confirmado la presencia de amianto o donde es probable que esté presente;

7. señala que, para que la Directiva tenga éxito, los Estados miembros y las instituciones de la UE deben implicar activamente a los entes regionales y locales en todas las fases de coordinación y aplicación de la Directiva revisada;

8. apoya la adopción de un marco común de la UE para facilitar la localización y posterior retirada segura del amianto en el parque inmobiliario de la UE. El Comité pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que desarrollen y fomenten la aplicación de un enfoque común, sistémico y sistemático para abordar el problema del amianto (desde el método de registro, pasando por campañas de información y educación, así como programas de apoyo a residentes, contratistas y entes regionales y locales para eliminar el amianto, hasta soluciones para la protección de la salud y el almacenamiento del amianto);

9. observa con preocupación que en algunos Estados miembros de la UE está permitido retirar por su cuenta productos que contienen amianto. Señala que, dado que la formación de los trabajadores es fundamental para prevenir los riesgos relacionados con la exposición profesional al amianto, son necesarias directrices europeas que regulen la certificación de las competencias exigidas a fin de garantizar que las mismas normas se aplican en toda la UE. Insta, por tanto, a que se elaboren directrices europeas sobre la certificación de las competencias exigidas a los trabajadores para la retirada segura de componentes que contengan amianto;

10. pide a la Comisión que cree mecanismos para acelerar de forma segura la erradicación del amianto mediante la sensibilización, una educación y una protección más eficaces para los trabajadores y los residentes a través de programas de educación e información eficaces, atractivos y específicos (también entre el personal de los entes regionales y locales y de los servicios sanitarios);

11. señala que la transición ecológica anhelada por todos y la ambición de la UE de aumentar el índice de renovación de edificios en el contexto de la iniciativa «oleada de renovación» pueden dar lugar al mismo tiempo a un aumento de la exposición al amianto, en particular, entre los trabajadores de la construcción. Por ello es indispensable poner en marcha soluciones para hacer un seguimiento más eficaz del proceso de retirada del amianto y establecer un sistema específico para la asistencia sanitaria y el tratamiento de las enfermedades relacionadas con el amianto (para la mano de obra que trabaja en la actualidad o ha trabajado en el pasado en industrias expuestas al amianto);

12. llama la atención sobre la necesidad de iniciar —y apoyar financieramente— actividades innovadoras en los centros de I+D para la retirada, conservación y almacenamiento seguros del amianto (por ejemplo, en el marco de Horizonte Europa). En la mayoría de los países, para el almacenamiento de residuos peligrosos se siguen utilizando vertederos o instalaciones de almacenamiento específicas para los residuos de amianto. Un aumento del porcentaje de retirada del amianto equivale a un aumento significativo de las zonas de almacenamiento de este peligroso mineral. Recomendamos, al mismo tiempo, la creación de una red de ciudades y regiones afectadas por este problema que deban hacer frente al impacto del amianto en su territorio; el objetivo es desarrollar una cooperación que incluya el intercambio de buenas prácticas y la creación de asociaciones para la ejecución de proyectos transnacionales conjuntos de investigación cofinanciados por la Unión Europea;

13. señala que la razón principal de la lentitud de la retirada del amianto es que solo existe financiación para el desmantelamiento y la eliminación de los productos del amianto (en particular, los tejados de Eternit). Con frecuencia, los residentes no disponen de fondos suficientes para pagar los materiales y servicios de construcción necesarios para reemplazar los tejados y, por tanto, renuncian a la inversión. Es necesario introducir nuevos mecanismos de ayuda e incentivos (por ejemplo, desgravaciones fiscales, subvenciones);

14. a fin de proteger a los trabajadores expuestos al amianto y minimizar el impacto del amianto en el medio ambiente, se suma a la petición de una estrategia europea para la retirada del amianto, que garantizaría un enfoque integrado de las diferentes políticas y aplicaría soluciones sistémicas y eficaces en todos los Estados miembros sobre elaboración de registros, control, retirada segura, almacenamiento y métodos de educación (formación);

15. hace hincapié en que, para llevar a cabo planes de retirada segura del amianto, los entes regionales y locales deben tener acceso directo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; no podrá lograrse ninguna repercusión efectiva sin una financiación directa de las regiones y municipios;

16. pide que se cree un marco financiero para proporcionar fondos (Fondos EIE) a los propietarios de los edificios y vincular, de este modo, la retirada segura del amianto con otras políticas y programas públicos (como la eficiencia energética, la mejora de las condiciones de vida, la vivienda social y la prevención de enfermedades).

Bruselas, 16 de marzo de 2023.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Vasco ALVES CORDEIRO
